

PRIMERO. Informar favorablemente la Cuenta General del Municipio del ejercicio 2021, que ha quedado cumplidamente justificada.

SEGUNDO. Ordenar que la referida Cuenta, así como el propio informe emitido por esta Comisión, sean expuestos al público, por plazo de QUINCE DÍAS, a fin de que durante dicho plazo, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria definitiva. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://garafia.sedelectronica.es>].

En La Villa de Garafía, a seis de junio de dos mil veintidós.

EL ALCALDE, Yeray Rodríguez Rodríguez.

GRANADILLA DE ABONA

Agencia de Empleo y Desarrollo Local

ANUNCIO

2002

143597

Por el presente se hace público que por la Junta de Gobierno Local celebrada el 24 de mayo de 2022 se han aprobado las BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A AUTÓNOMOS, MICRO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE GRANADILLA DE ABONA, según se expone a continuación:

BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A AUTÓNOMOS, MICRO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE GRANADILLA DE ABONA

Base 1ª. Legislación Aplicable.

La Legislación aplicable será la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, la Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, las presentes Bases, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente y demás normativa vigente.

Base 2ª. Objeto y finalidad.

Las presentes Bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir la concesión de subvenciones destinadas a apoyar, fomentar e impulsar la actividad económica por medio del establecimiento de ayudas destinadas a trabajadores autónomos, micros y pequeñas empresas para preservar la actividad económica de los sectores empresariales ante la situación económica actual, iniciada a raíz de la pandemia del COVID-19 y agravada actualmente por la subida de los costes de producción (combustible, materias primas...) y que puede implicar tanto una reducción en los ingresos como un aumento en los gastos.

El procedimiento de concurrencia competitiva es el establecido por la Ley 38/2003 como Régimen General de Concesión, permitiendo hacer efectivos los principios inspiradores del otorgamiento de subvenciones previstos en la ley, principalmente los de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación previstos en el artículo 8.3.

Según la Definición de PYME recogida en el Anexo I del Reglamento (UE) número 651/2014 de la Comisión, en base a los efectivos y límites financieros que definen las categorías de empresas:

1. La categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) está constituida por las empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones EUR o cuyo balance general anual no excede de 43 millones EUR.

2. En la categoría de las PYME, se define pequeña empresa como una empresa que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones EUR.

3. En la categoría de las PYME, se define microempresa como una empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones EUR.

Base 3ª. Personas y entidades beneficiarias y requisitos:

A) Podrán ser beneficiarias de la subvención las siguientes personas/entidades titulares de micro, pequeñas y medianas empresas cuyo domicilio fiscal y el desarrollo de la actividad se encuentre en el término municipal de Granadilla de Abona, o que no teniendo domicilio fiscal en Granadilla de Abona, desarrolle su actividad en este término municipal:

- Personas físicas (autónomos).
- Personas jurídicas: únicamente sociedades de responsabilidad limitada constituidas por personas físicas.
- Entidades sin personalidad jurídica: comunidad de bienes o sociedad civil.
- Entidades de Economía Social: Cooperativas de trabajo asociado y Sociedades Limitadas Laborales.

En el caso de autónomos que no desarrollen su actividad en local comercial, deberán estar empadronados en el municipio de Granadilla de Abona con una antigüedad de al menos 6 meses en el momento de presentación de la solicitud y que la declaración censal de la actividad profesional esté situada en el municipio.

Asimismo, las empresas con local abierto al público deberán contar con la oportuna Licencia de Apertura de Establecimientos, Declaración Responsable, y en su caso, Licencia de Auto-Taxi.

Sólo podrá presentarse una solicitud de ayuda por persona física o jurídica, cooperativa, sociedad civil o comunidad de bienes, y para un único establecimiento.

Quedan EXCLUIDAS como beneficiarias:

1. Las entidades de capital público y las administraciones públicas.
2. Las asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro.
3. Las sociedades anónimas.
4. Las entidades que han subsumido expresamente sus solicitudes en otras entidades de mayor ámbito de representatividad en las cuales estén integradas.
5. Las grandes empresas

Base 4ª. Periodo y gastos subvencionables.

A los efectos de apoyar, fomentar e impulsar la actividad económica, se establece el siguiente período subvencionable y los siguientes gastos subvencionables:

• Periodo subvencionable: los gastos subvencionables comprenderán todos aquellos soportados en el periodo comprendido entre el 27 de mayo de 2021 hasta la fecha de apertura de la convocatoria.

Las facturas, recibos, documentos probatorios del gasto y sus correspondientes justificantes de pago tendrán que estar fechados entre el 27 de mayo de 2021 hasta la fecha de apertura de la convocatoria (no podrán presentarse los mismos gastos que se hayan presentado en otras convocatorias).

B) Gastos subvencionables: Serán objeto de subvención los siguientes gastos vinculados directamente a las actividades empresariales y profesionales y dentro del periodo subvencionable.

B.1. Las cuotas a la seguridad social a cargo de la empresa (cuota patronal), en el caso de tener trabajadores por cuenta ajena (siempre que no hayan presentado un ERTE) y las cuotas de los trabajadores autónomos (éstas últimas en caso de no recibir ayudas de otras entidades). Serán objeto de subvención las cuotas a la Seguridad Social a cargo de la empresa en el caso de tener trabajadores por cuenta ajena.

B.2. Gastos por licencias de uso de herramientas y/o aplicativos informáticos para el impulso y desarrollo del teletrabajo o el comercio electrónico por internet vinculados a la actividad empresarial. Gastos por el diseño Web de página destinada a la promoción comercial y/o venta de productos, gastos de dominio, actualización, mantenimiento y revisión de dicha Web, así como actualización de la presencia de la empresa en redes sociales y plataformas de comercio electrónico. Si se trata de gastos abonados de forma anticipada se tendrá en cuenta su prorrateo en meses dentro del periodo subvencionable.

B.3. Adquisiciones de material fungible destinados a los Equipos de Protección Individual o la adopción de medidas higiénico sanitarias tendentes a combatir la propagación o el contagio por el COVID-19. Entre otros gastos en mascarillas, protección ocular anti-salpicaduras, batas resistentes a líquidos y guantes desechables, etc.

B.4. Gastos de mantenimiento de vehículos adscritos a la actividad empresarial/profesional: Los Servicios de mantenimiento de vehículos deben estar realizados por talleres autorizados.

B.5. Gastos en suministros de energía eléctrica, agua y comunicaciones (Internet, teléfono, etc): vinculados a la actividad empresarial/profesional realizada.

B.6. Gastos en concepto de arrendamiento del local comercial o explotación empresarial, directamente vinculados con la actividad realizada: los requisitos específicos son los siguientes:

1. Que el local en el que se desarrolle la actividad comercial sean establecimientos fijos de titularidad privada, que tengan acceso directo e independiente desde la calle para actividades respecto del resto de la edificación en la que se ubiquen y localizados en el término municipal de Granadilla de Abona.

2. Se admitirá locales en plantas superiores en aquellas edificaciones que se ejerza una actividad profesional.

Los locales comerciales deberán estar ocupados en régimen de arrendamiento en virtud de un contrato de arrendamiento con una duración mínima de un año y disponer de la correspondiente Declaración Responsable de Inicio de Actividad o Licencia de Apertura.

No es subvencionable, tanto arrendadas como hipotecadas, el prorrateo de las viviendas particulares, aunque la actividad se ejerza en ellas.

c) Terrenos o instalaciones agropecuarias.

B.7. Tributos de las Haciendas Locales vinculados al inicio de actividad entendiendo por tales: Tasas de Licencia de Apertura y Cartel; o al funcionamiento normal de la misma, concretamente: Recogida de Basuras, Ocupación de la Vía Pública por Mesas y Sillas, Toldos y Análogos y Vado o Impuesto de Tracción Mecánica para Vehículos Comerciales o Industriales afectos a la actividad empresarial. Se tendrá en cuenta su prorrateo en meses dentro del periodo subvencionable para aquellos gastos de carácter semestral y/o anual.

B.8. Servicios de profesionales tales como asesorías contables, fiscales, laborales, financieros, recibidos con carácter regular o periódico.

B.9. Publicidad y propaganda. Si se trata de gastos abonados de forma anticipada se tendrá en cuenta su prorrateo en meses dentro del periodo subvencionable.

B.10. Gastos por cuotas satisfechas a Asociaciones, Federaciones, Fundaciones empresariales o profesionales así como a Colegios Profesionales, Cámaras de Comercio o cualquier otro tipo de entidad sin fines de lucro que preste servicios al autónomo o a la empresa.

B.11. Gastos propios de explotaciones agrícolas o ganaderas:

a) Alimento para ganado.

b) Fertilizantes y productos fitosanitarios.

Todos los gastos para tener la condición de subvencionables deberán, de manera indubitada, responder a la naturaleza y objeto de la actividad subvencionada y estar expedidos y pagados a nombre de la persona/entidad beneficiaria de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado por el beneficiario con anterioridad a la presentación de la justificación de la subvención.

En ningún caso se considerará subvencionable cualquier gasto distinto de los relacionados en esta Base.

La justificación documental de los gastos subvencionables se realizará conforme a la forma y plazos regulados en estas bases.

Base 5ª. Solicitudes, lugar, plazo de presentación y documentación.

La solicitud de la subvención y su justificación se realizará a través de los siguientes medios:

1. La solicitud de subvención se efectuará mediante el modelo normalizado que se adjunta en el ANEXO I y el ANEXO II (donde se reflejará la previsión de gastos subvencionables y viene recogida la documentación a aportar), que se podrá descargar de la página web del Ayuntamiento de Granadilla de Abona www.granadilladeabona.org

2. Lugar de presentación: El ANEXO I y II, debidamente cumplimentados, junto con la documentación justificativa requerida, será presentada de la siguiente manera:

A. En la sede electrónica del ayuntamiento: <https://sede.granadilladeabona.org>

B. Cualquier oficina de la Red ORVE

C. Oficinas de Correos.

D. Otros recogidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de las solicitudes serán de TREINTA DÍAS NATURALES a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

4. La documentación que debe acompañar a la solicitud ANEXO I y ANEXO II es la siguiente:

A. Del beneficiario o del representante:

A.1. En caso de persona física:

1. DNI por las dos caras o NIE acompañado del pasaporte, si lo indica.
2. Certificado actualizado de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y el local de desarrollo de la actividad.
3. Resolución / certificación del alta en el Régimen Especial de Autónomos.
4. (En su caso) Autorización de representación conforme al modelo ANEXO III)

A.2. Personas jurídicas, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica:

5. NIF de la persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica.
6. Certificado (o documento equivalente) actualizado de Situación Censal de la empresa, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y el local de desarrollo de la actividad.
7. Acreditación documental de la constitución de la sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica.
8. Escritura de constitución y los estatutos de la persona jurídica actualizados, inscritos en el correspondiente Registro.
9. Acreditación de los poderes de la persona administradora o representante legal que haya firmado la solicitud.
10. DNI por las dos caras o NIE acompañado por el pasaporte, si lo indica de las personas socias/comuneras que ejercen trabajo efectivo o de la persona representante legal de la empresa que firma la solicitud.
11. Acreditación documental del alta en la Seguridad Social de las personas socias/comuneras que ejercen trabajo efectivo o de la persona representante legal de la empresa que firma la solicitud.
12. (En su caso) Autorización de representación conforme al modelo ANEXO III

En el caso que la persona física, jurídica, comunidad de bienes, sociedad civil u otra entidad sin personalidad jurídica, que realice la solicitud de subvenciones tuviese concedido un aplazamiento/fraccionamiento de deudas con la Tesorería General de la Seguridad Social, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria o con la Tesorería Municipal, deberá presentar con la solicitud, la resolución de concesión del mismo junto al último certificado de carecer de deudas posterior a la concesión del aplazamiento.

B. De los criterios de valoración:

13. Contrato de trabajo y última nómina del mismo, en caso de contar con algún contrato indefinido a tiempo completo.
14. Certificado o informe acreditativo del reconocimiento de la discapacidad.
15. Informe de las bases de cotización o documento equivalente en el que figure la antigüedad de la actividad empresarial o profesional.

Los demás criterios de valoración / baremación se estimarán teniendo en cuenta la Resolución de alta como trabajador autónomo y el certificado de situación censal.

C. Declaración de Responsabilidad (Incluido en ANEXO I)

Declaración Responsable que contendrá el pronunciamiento expreso sobre las siguientes cuestiones:

1. Que la persona solicitante asume el compromiso de destinar la subvención a la finalidad prevista.
2. Que cumple con los requisitos para el acceso al derecho a la misma y que cuenta con la documentación que lo acredita.
3. Que la persona solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/200, de 17 de noviembre.
4. Que la persona solicitante se compromete a declarar las ayudas de mínimos que le hubiesen sido concedidas por cualquier proyecto durante los tres últimos ejercicios fiscales, con indicación de importe, organismo, fecha de concesión y régimen de ayudas en que se ampara, o, en su caso, declaración de no haber recibido ninguna; así como compromiso de comunicar a la mayor brevedad las obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud.
5. Que la persona solicitante no tiene deuda alguna con el Ayuntamiento de Granadilla de Abona y que ha justificado cualquier subvención municipal que le haya sido concedida con anterioridad, siempre que haya finalizado el plazo de justificación.
6. Que la persona solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en concreto apartados 2 y 3 del artículo 13 y el apartado 5 del artículo 34 de la misma
7. Que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, con el Ayuntamiento u otras Administraciones Públicas y frente a la Seguridad Social.

D. Documento de Alta de Terceros y certificados de estar al corriente

18. Documento justificativo de registro de entrada de Alta a Terceros en el caso de no dado de alta en el sistema contable del Ayuntamiento de Granadilla de Abona o en caso de haber alguna variación en los datos existentes (Podrá ser descargado de la página Web municipal: www.granadilladeabona.org, acompañado de certificado de titularidad de la cuenta emitido por la entidad bancaria.

19. Certificado de estar al corriente con la Tesorería General de la Seguridad Social

20. Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria

21. Certificado de estar al corriente con la Hacienda Municipal (se podrá obtener de oficio por la Administración).

E. Autorizaciones (Incluido en ANEXO I)

- Autorizaciones para la consulta interactiva por parte del órgano gestor de los requisitos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Tesorería Municipal y con el Consorcio de Tributos firmando por la persona interesada o representante legal de la persona o entidad solicitante. En caso de no autorizar u oponerse a la comprobación por el órgano gestor de estos requisitos, deberá aportarse de manera obligatoria la documentación acreditativa.

- A que todos los trámites relacionados con este expediente se realicen a través del correo electrónico.

En los casos de que el solicitante sea una entidad sin personalidad jurídica se presentará documento por el que los socios o comuneros nombran un representante o apoderado único, en el que manifiesta sus respectivas participaciones en la cosa común y asumen su responsabilidad solidaria en las obligaciones derivadas del expediente.

En relación con la documentación general que ya obre en esta Corporación, el solicitante podrá omitir su presentación acogiéndose a lo establecido en los artículos 28.3 y 53.1.d de la LPAC. A este respecto de deberá hacer constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

La documentación a presentar tendrá que estar debidamente firmada por el solicitante o su representante y deberá tener carácter auténtico o copias compulsadas conforme a la legislación vigente.

Asimismo, el Ayuntamiento podrá requerir cualquier otra documentación necesaria para la correcta valoración de la solicitud presentada.

5. Documentación que debe acompañar a la justificación:

A. De los gastos subvencionables:

1. Declaración Responsable, Licencia o Declaración de Apertura o en su caso Licencia de Auto-Taxi.

2. Facturas y documentos equivalentes ORIGINALES correspondientes a los gastos subvencionables relacionados en la base Cuarta "Periodo y Gastos Subvencionables", acompañadas de la correspondiente acreditación del pago. La presentación de las facturas y los justificantes de pago debe realizarse según se indica la base Catorce "justificación de la Subvención"

Las facturas y/o recibos acreditativos del gasto deberán ser ORIGINALES y estar numeradas, fechadas firmadas y selladas, si procede.

3. Si presenta gastos subvencionados relativos al local arrendado o explotación donde se ejerce la actividad; Copia del contrato de arrendamiento con una duración mínima de un año o Contrato de Hipoteca del inmueble o terreno donde se realice la actividad, o escritura de propiedad.

4. Si presenta las cuotas a la seguridad social a cargo de la empresa (cuota patronal), en el caso de tener trabajadores por cuenta ajena, TC1 y TC2 y contratos de trabajo.

5. Si presenta mantenimiento de Vehículos, ficha de inspección técnica del vehículo.

6. Si presenta gastos de cuotas a Asociaciones, Federaciones, Fundaciones empresariales o profesionales así como de Colegios Profesionales, Cámaras de Comercio o cualquier otro tipo de entidad sin fines de lucro, documento que acredite el alta como socio o el que corresponda en su caso.

7. Justificantes bancarios del pago de los gastos acreditados y subvencionables.

B. Declaración de Responsabilidad

Declaración Responsable que contendrá el pronunciamiento expreso sobre las siguientes cuestiones:

8. Que las facturas que se presentan como justificantes se han aplicado a la actividad y gastos subvencionados, que corresponden a los fines para los que fue concedida la subvención y que, aunque reciban o hayan recibido otras ayudas o subvenciones por instituciones públicas o privadas, no superan conjuntamente el 100 % del coste de las actividades subvencionadas.

En los casos de que el solicitante sea una entidad sin personalidad jurídica se presentará documento por el que los socios o comuneros nombran un representante o apoderado único, en el que manifiesta sus respectivas participaciones en la cosa común y asumen su responsabilidad solidaria en las obligaciones derivadas del expediente.

Base 6ª. Condiciones de solvencia y eficacia.

Podrán obtener la condición de beneficiarios/as las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Las empresas, autónomos, micros, pequeñas y medianas empresas deberán continuar con su actividad en la fecha de presentación de su solicitud.

b) No haber sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

c) No haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

d) No haber dado lugar, por causa de la que se le hubiere declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

e) No estar incurso la persona física en alguno de los supuestos de incompatibilidad de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

f) Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

g) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones anteriormente concedidas o no haber justificado debidamente las mismas concedidas por el Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

h) No haber sido sancionado administrativamente mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.

i) No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

j) Cumplir las demás previstas en la normativa que resulte de aplicación.

Base 7ª. Subsanación de las solicitudes.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado primero del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá al solicitante para que en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación, subsane los errores o acompañe de la documentación requerida, con advertencia de que si así no lo hiciera se tendrá por desistido de su solicitud.

Base 8ª. La presentación de las solicitudes o subsanaciones fuera de plazo.

La presentación de las solicitudes o la aportación de documentación fuera de plazo conllevará la inadmisión de las mismas por la presentación fuera de plazo.

Base 9ª. Importe de la subvención.

Se podrá subvencionar hasta el 100% del total de los gastos subvencionables justificados y debidamente pagados, incluidos los impuestos indirectos, hasta un importe máximo individualizado por la persona o entidad beneficiaria de 1.500,00 euros (MIL QUINIENTOS EUROS) y en proporción con el crédito presupuestario total máximo.

Base 10ª. Consignación presupuestaria.

El crédito presupuestario total máximo para la subvención será el que se fije en el acuerdo de convocatoria del procedimiento de concesión.

El órgano concedente deberá publicar la declaración de créditos disponibles con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria. Esta posibilidad no supondrá aumento de la cantidad máxima subvencionable.

Base 11ª. Valoración de las solicitudes.

Para la concesión de estas subvenciones, siempre que el/la solicitante cumpla los requisitos exigidos y no esté incurso en alguna causa de exclusión previstas en estas Bases o en la legislación de aplicación, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración, siendo la puntuación máxima de 100 puntos:

1. Por estar de alta como autónomo se otorgarán 50 puntos.
2. Por contar con algún contrato indefinido a tiempo completo (que se mantenga en vigor en la fecha de publicación de la convocatoria) se otorgarán 10 puntos.
3. Por poseer el profesional una discapacidad reconocida igual o superior al 33% se otorgarán 5 puntos.
4. Por tratarse de actividades empresariales o profesionales de los sectores primario o secundario se otorgarán 10 puntos.
5. Por tener la actividad empresarial o profesional una antigüedad de:
 - Más de un año: se otorgarán 5 puntos.
 - Más de cinco años: se otorgarán 10 puntos.
 - Más de 10 años: se otorgarán 15 puntos.
 - Más de 15 años: se otorgarán 20 puntos.
6. Por ser considerada actividad de economía verde o azul, de acuerdo con la Resolución de 20 de enero de 2020 de la Dirección del Servicio Canario de Empleo por la que se establecen las actividades económicas que se consideran economía verde y azul, se otorgarán 5 puntos.

La documentación que acredita las condiciones para la valoración se especifica en la Base 5ª.4.B).

Base 12ª. Instrucción del procedimiento.

1. El órgano instructor del procedimiento será el/la Técnico Jurídico de la AEDL.
2. Vista el Acta de Valoración elevada por la Comisión de valoración, el/la instructor/a del procedimiento elevará informe con Propuesta de Resolución en el que hará constar:
 - a) La relación de solicitantes.

b) Los beneficiarios y el importe concedido a cada uno.

c) La puntuación obtenida respecto a cada criterio de valoración.

d) El importe de subvención concedida atendiendo a la puntuación obtenida, la previsión de gastos subvencionables y el crédito presupuestario.

e) Mención expresa a la desestimación del resto de solicitudes.

Base 13ª. Resolución del procedimiento.

1. El órgano competente para la resolución del procedimiento es la Alcaldía-Presidencia u órgano delegado en virtud del Decreto de delegación de competencias.

2. El plazo máximo en que debe notificarse la Resolución del Procedimiento no podrá exceder de Seis Meses, a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. El transcurso del plazo señalado en el apartado anterior sin que se haya resuelto el procedimiento de concurrencia competitiva producirá el efecto desestimatorio de las solicitudes.

4. La concesión de las subvenciones se publicará en el Tablón de Edictos Electrónico (<https://granadilladeabona.org>) y en la página web municipal (www.granadilladeabona.org). Los plazos de los recursos se contarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el tablón de anuncios municipal.

Base 14ª. Justificación de la subvención.

1. Resuelta la concurrencia competitiva, los que resulten beneficiarios de la misma deberán proceder a la previa justificación para que se proceda al pago.

2. La justificación de los gastos subvencionables realizados por el solicitante de la subvención revestirá la forma de Cuenta Justificativa, siguiendo las prescripciones establecidas en el artículo 14 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento.

La Cuenta Justificativa del gasto realizado se presentará por el solicitante de la subvención, así como el resto de documentación complementaria utilizando para ello el ANEXO IV. Será de obligatoria cumplimentación todos los apartados de dicho anexo, prestando especial atención a la relación de facturas y/o justificantes de los gastos presentados (que deben ser coincidentes con los documentos aportados). Se desestimará todas aquellas solicitudes que no vengan debidamente cumplimentadas y firmadas.

3. Junto al ANEXO IV se aportarán originales los documentos justificativos de los gastos, facturas o documentos equivalentes acreditativos de los gastos y pagos efectivamente realizados por el/la beneficiario/a de la subvención y que necesariamente deberán corresponder al período subvencionable. Se considerará gasto realizado el que haya sido expedido al beneficiario de la subvención y efectivamente pagado por él con anterioridad a la solicitud de la subvención.

Los documentos justificativos del gasto deberán cumplir los requisitos y serán sometidos a las formalidades previstas en el apartado d.2) del artículo 35.2 de la Ordenanza General y deberán ir acompañados de los justificantes acreditativos del pago, que deberán cumplir lo previsto en el apartado e) del artículo 35.2 de la citada disposición (transferencias bancarias, resguardo de pagos con tarjetas, copia de talones, extractos bancarios, etc.).

Las facturas aportadas deberán cumplir lo previsto en el Real Decreto 1.619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (las facturas y/o recibos acreditativos del gasto deberán estar numeradas, fechadas firmadas y selladas, si procede). No se admitirán como

justificantes de gastos los albaranes, las notas de entrega ni las facturas pro-forma. En el caso de justificantes emitidos en moneda extranjera se indicará el tipo de cambio aplicado.

4. Justificación de pago de las facturas: Serán subvencionables los gastos efectivamente pagados entre el 27 de mayo de 2021 hasta la fecha de apertura de la convocatoria. Atendiendo a la forma de pago (no se admiten pagos en efectivo), la justificación debe efectuarse con la documentación que se indica a continuación:

- Transferencia bancaria: se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número de factura o, en su defecto, el concepto abonado, y copia de extracto bancario en que figure el gasto.

- Domiciliación bancaria: se justificará mediante la notificación bancaria del adeudo, y copia de extracto bancario en que figure el gasto.

- Cheque: se justificará mediante copia del cheque emitido a nombre del proveedor/a que emite la factura y copia de extracto bancario en que figure el gasto.

- Tarjeta bancaria: Resguardo de pago con tarjeta de crédito o débito.

En el caso de cuotas a la Seguridad Social a cargo del beneficiario por tener trabajadores contratados (cuota patronal), la justificación deberá efectuarse mediante la presentación de los correspondientes recibos de liquidación de cotizaciones (TC1) y las relaciones nominales de trabajadores (TC2) o mediante un certificado o informe emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social que acredite las cuotas ingresadas a la Seguridad Social por este concepto y con los contratos de trabajo, nóminas y comprobantes del ingreso mecanizado por la entidad financiera correspondiente.

En caso de las cuotas de autónomos abonadas en el RETA, presentarán certificado de estar al corriente con la Seguridad Social.

En el caso de actividades cofinanciadas, deberá especificarse la totalidad de financiación con la que se ha contado para desarrollar la actividad subvencionada según el siguiente desglose:

- Cuantía de la subvención otorgada por el Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.
- Otras subvenciones de distintas Administraciones Públicas, si procede.
- Otros recursos.

5. La presentación de la justificación se realizará en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la Resolución de concesión, haciendo uso del modelo establecido al respecto, y debiendo ser presentada toda la documentación justificativa:

A. En la sede electrónica del ayuntamiento: <https://sede.granadilladeabona.org>

B. Cualquier oficina de la Red ORVE.

C. Oficinas de Correos.

D. Otros recogidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Base 15ª. Pago de la subvención.

El Ayuntamiento de Granadilla de Abona procederá a ingresar por transferencia bancaria en la cuenta determinada por la persona beneficiaria (señalada en el Alta a Terceros), el importe de la subvención que haya sido efectivamente justificada.

Base 16ª. Medio de notificación

La notificación a los interesados del requerimiento para la subsanación de la solicitud así como del Acuerdo por el que se resuelva la convocatoria de subvenciones se llevará a cabo en los términos previstos en la Ley 39/2015, mediante publicación de los mismos en el Tablón de Anuncios de la Corporación (<https://sede.granadilladeabona.org>).

Adicionalmente, para las restantes notificaciones que deban practicarse para la culminación del expediente o las derivadas de la modificación del Acuerdo anteriormente indicado, se avisará de su puesta a disposición en la sede electrónica de forma individual a cada uno de los interesados en la dirección de correo electrónico que a tal efecto se haya hecho constar en la solicitud.

A los efectos de dar cumplimiento a la obligación de publicidad prevista en la Ley General de Subvenciones, el Ayuntamiento de Granadilla de Abona procederá a remitir información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones respecto de las subvenciones que sean concedidas en el marco de la Convocatoria de referencia.

Base 17ª. Aceptación y obligaciones que comportan la concesión de la subvención.

1. La aceptación de la subvención por parte de los adjudicatarios, implica la aceptación de las obligaciones derivadas de la normativa sobre subvenciones a entidades sin ánimo de lucro y el cumplimiento de las obligaciones relacionadas en el artículo 14 de la Ley 38/2003.

2. La Comisión de Valoración podrá solicitar más información o verificar cualquier aspecto relacionado con la solicitud subvencionada antes de elevar su propuesta de resolución.

3. Los beneficiarios de las subvenciones asumen las obligaciones siguientes:

- Con la presentación de la solicitud se presume la aceptación incondicionada de las presentes Bases, condiciones, requisitos y obligaciones que en la misma se contienen.

- Todas y cada una de las subvenciones que se otorguen en virtud de las presentes Bases se encuentran condicionadas al cumplimiento por parte de los beneficiarios de las obligaciones que en ellas se le imponen.

- El incumplimiento de tales obligaciones por el beneficiario originará que el otorgamiento de la subvención que le hubiese correspondido quede sin efecto alguno.

- Deben comunicar subvenciones anteriores con la misma finalidad y a la mayor brevedad las obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud y antes de la resolución de la misma.

Base 18ª. Incumplimiento y reintegro

La persona física o jurídica beneficiaria reintegrará total o parcialmente la subvención por las causas de invalidez de la resolución de concesión, recogidas en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones. También procederá el reintegro por las causas contempladas en el artículo 37 de la LGS. Asimismo, será de aplicación la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones.

El procedimiento de reintegro de la subvención se regirá, en todo caso, por lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006 que aprueba el reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en las presentes Bases.

Base 19ª. Compatibilidad con otras subvenciones.

La subvención regulada en las presentes bases será compatible con las establecidas por otras líneas de subvenciones y/o bonificaciones, siempre y cuando la acumulación de las mismas no supere el importe de la actuación objeto de la subvención, cuestión que se reconocerá mediante declaración responsable.

Base 20ª. Publicidad de la subvención

El Ayuntamiento de Granadilla de Abona podrá hacer publicidad de la subvención concedida.

Base 21ª. Control financiero

Los beneficiarios de las subvenciones tendrán la obligación de someterse a las actuaciones de control de la Intervención General del Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

Los beneficiarios de la subvención estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta información sea requerida en el ejercicio de dichas funciones de control, en cuyo ejercicio los órganos citados tendrán las facultades definidas en el artículo 46 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Para que se puedan llevar a cabo las funciones de control financiero por parte de la Intervención General, se deberán conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, durante un plazo de cuatro años.

El control financiero de las subvenciones otorgadas con cargo a los presupuestos del Ayuntamiento de Granadilla de Abona se ejercerá conforme a lo establecido en el Título III de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre de 2003, General de Subvenciones, por la Intervención General de la Corporación, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Audiencia de Cuentas de Canarias y al Tribunal de Cuentas.

Base 22ª. Tratamiento de datos de carácter personal

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales:

Responsable del tratamiento de sus datos: Ayuntamiento de Granadilla de Abona (CIF: P3801700J, Plaza González Mena, s/n - 38600 Granadilla de Abona - Santa Cruz de Tenerife), único destinatario de la información aportada voluntariamente.

Finalidad del tratamiento de los datos: Gestionar la solicitud de subvención directa a autónomos, micros, pequeñas y medianas empresas para atenuar el impacto económico del COVID-19 y el impulso de la actividad empresarial en el municipio de Granadilla de Abona.

Tiempo de conservación de los datos: Durante el plazo de vigencia de este expediente. No obstante los datos serán conservados con fines de archivo de interés público o fines estadísticos

Legitimación para el tratamiento de los datos: Ejercicio de los poderes públicos o competencias propias

Cesión a terceras personas: Los datos cedidos NO serán cedidos a terceras personas ajenas al Ayuntamiento de Granadilla de Abona, salvo que deban ser comunicados a otras entidades públicas por imperativo legal

Derechos: Derecho de acceso a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, cancelación, oposición o solicitar su supresión. Podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos o, en su caso, oponerse al tratamiento de los mismos. Para ejercer los expresados derechos podrá hacerlo a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Granadilla de Abona (<https://sede.granadilladeabona.org>)

 <p>ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA TENERIFE</p>	<p>CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A AUTÓNOMOS, MICRO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE GRANADILLA DE ABONA</p> <p>SOLICITUD DE SUBVENCIÓN Y DOCUMENTACIÓN</p>	<p>Anexo</p> <p>I</p>
---	--	-------------------------------------

A. DATOS DEL SOLICITANTE:

Número de expediente (A cumplimentar por el Ayuntamiento)	Año
	2022

Datos del/ la solicitante:

Nombre y apellidos / Denominación		DNI / NIE / CIF
Domicilio	Código Postal	Localidad
Teléfono fijo	Teléfono móvil	
Correo electrónico:		
Nombre y apellidos del/ la representante (sólo cuando se trate de personas jurídicas)		

Datos del local comercial (si procede)

Nombre comercial		
Domicilio	Código Postal	Localidad

Epígrafe del I.A.E.	Denominación / Descripción de la actividad			
¿Pertenece al sector del TAXI?	SI		NO	

Personalidad del / la solicitante (marcar con una X)	Persona física	
	Persona jurídica	
	Entidad sin personalidad jurídica	
	Entidad Economía Social	

B. AUTOBAREMACIÓN (A efectos de baremación del expediente):

CRITERIOS DE VALORACIÓN	Marcar proceda	Sí donde	PUNTUACIÓN
ALTA COMO TRABAJADOR AUTÓNOMO			
TRABAJADORES INDEFINIDOS A TIEMPO COMPLETO			
DISCAPACIDAD RECONOCIDA IGUAL O SUPERIOR AL 33%			
ANTIGÜEDAD EMPRESARIAL O PROFESIONAL	Más de 1 año		
	Más de 5 años		
	Más de 10 años		
	Más de 15 años		
EMPRESA O ACTIVIDAD DE ECONOMÍA VERDE			
EMPRESA O ACTIVIDAD DE ECONOMÍA AZUL			

C. DOCUMENTACIÓN APORTADA (Marcar con una X lo que se aporte en el momento de la solicitud):

En caso de persona física:

	1	DNI por las dos caras o NIE acompañado del pasaporte, si lo indica.
	2	Certificado actualizado de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y el local de desarrollo de la actividad.
	3	Resolución / certificación del alta en el Régimen Especial de Autónomos.
	4	(En su caso) Autorización de representación conforme al modelo ANEXO III

Personas jurídicas, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica:

	5	NIF de la persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica.
	6	Certificado (o documento equivalente) actualizado de Situación Censal de la empresa, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y el local de desarrollo de la actividad.
	7	Acreditación documental de la constitución de la sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica.
	8	Escritura de constitución y los estatutos de la persona jurídica actualizados, inscritos en el correspondiente Registro.
	9	Acreditación de los poderes de la persona administradora o representante legal que haya firmado la solicitud.
	10	DNI por las dos caras o NIE acompañado por el pasaporte, si lo indica de las personas socias/comuneras que ejercen trabajo efectivo o de la persona representante legal de la empresa que firma la solicitud.
	11	Acreditación documental del alta en la Seguridad Social de las personas socias/comuneras que ejercen trabajo efectivo o de la persona representante legal de la empresa que firma la solicitud.
	12	(En su caso) Autorización de representación conforme al modelo ANEXO III .

Documentación general (a presentar según proceda):

	13	Declaración Responsable, solicitud de Licencia de Apertura o en su caso Licencia de Auto-Taxi.
	14	Si presenta gastos subvencionados relativos al local donde se ejerce la actividad copia de la comunicación previa de apertura o licencia de apertura del establecimiento, copia del contrato de arrendamiento del local con una duración mínima de un año o contrato / escritura de propiedad del inmueble.
	15	TC1 y TC2 y contratos de trabajo, si procede
	16	Si presenta mantenimiento de vehículos, Ficha de inspección técnica en el caso de vehículos comerciales
	17	Alta como socio en Asociaciones, Federaciones, Fundaciones empresariales o profesionales así como a Colegios Profesionales, Cámaras de Comercio o cualquier otro tipo de entidad sin fines de lucro que preste servicios al autónomo o a la empresa y justificante del pago del recibo
	18	Justificante de registro de Alta a Terceros en el caso de no dado de alta en el sistema contable del Ayuntamiento de Granadilla de Abona o en caso de haber alguna variación en los datos existentes (Podrá ser descargado de la página Web municipal: www.granadilladeabona.org)
	19	Certificado de estar al corriente con la Tesorería General de la Seguridad Social
	20	Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria
	21	Certificado de estar al corriente con el Consorcio de Tributos
	22	Certificado de estar al corriente con la Hacienda Municipal
	24	Certificado empadronamiento de al menos 6 meses de antigüedad en el municipio de Granadilla de Abona para aquellas personas trabajadoras autónomas que no dispongan de local afecto a la actividad

Documentación acreditación de los criterios de valoración

	25	Contratos indefinidos por cuenta ajena a jornada completa y última nómina
	26	Acreditación discapacidad del trabajador autónomo
	27	Informe de las bases de cotización o documento equivalente en el que figure la antigüedad de la actividad empresarial o profesional.
	28	Otros:

Los demás criterios de valoración / baremación se estimarán teniendo en cuenta la Resolución de alta como trabajador autónomo y el certificado de situación censal

D. DECLARACIÓN RESPONSABLE:

DECLARO bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos que se consignan en la presente solicitud, manifestando igualmente que quedo enterado/a de la obligación de comunicar al Ayuntamiento de Granadilla de Abona cualquier variación de los datos en ella expresados que pudieran producirse en lo sucesivo.

DECLARO, bajo mi responsabilidad, cumplir los requisitos de acceso a la subvención que a continuación se relacionan:

- Que la persona solicitante asume el compromiso de destinar la subvención a la finalidad prevista.
- Que cumple con los requisitos para el acceso al derecho a la misma y que cuenta con la documentación que lo acredita.
- Que la persona solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/200, de 17 de noviembre.
- Que la persona solicitante se compromete a declarar las ayudas de mínimis que le hubiesen sido concedidas por cualquier proyecto durante los tres últimos ejercicios fiscales, con indicación de importe, organismo, fecha de concesión y régimen de ayudas en que se ampara, o, en su caso, declaración de no haber recibido ninguna así como compromiso de comunicar a la mayor brevedad las obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud.
- Que la persona solicitante no tiene deuda alguna con el Ayuntamiento de Granadilla de Abona y que ha justificado cualquier subvención municipal que le haya sido concedida con anterioridad, siempre que haya finalizado el plazo de justificación.
- Que la persona solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en concreto apartados 2 y 3 del artículo 13 y el apartado 5 del artículo 34 de la misma
- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, con el Ayuntamiento u otras Administraciones Públicas y frente a la Seguridad Social.

Declaración de otras ayudas solicitadas para la misma finalidad

El abajo firmante **DECLARA** que:

1. NO ha recibido otras ayudas o ingresos otorgados por Entidades Públicas, nacionales o de la Unión Europea para la misma finalidad (aportaciones dinerarias, subvenciones o ayudas)

2. SI ha recibido otras ayudas o ingresos otorgados por Entidades Públicas, nacionales o de la Unión Europea para la misma finalidad (aportaciones dinerarias, subvenciones o ayudas) conforme al siguiente detalle:

Entidad / Organismo	Finalidad / Destino	Importe

E. AUTORIZACIONES

El abajo firmante, al acogerse a las ayudas reguladas en la **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A AUTÓNOMOS, MICRO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE GRANADILLA DE ABONA, AUTORIZA** al Ayuntamiento de Granadilla de Abona:(Señalar)

- **E.1.** A la consulta interactiva por parte del órgano gestor de los requisitos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Tesorería municipal y con el Consorcio de Tributos firmando por la persona interesada o representante legal de la persona o entidad solicitante. En caso de no autorizar u oponerse a la comprobación por el órgano gestor de estos requisitos, deberá aportarse de manera obligatoria la documentación acreditativa.
- **E.2.** A que los trámites que no necesiten registro de entrada municipal relacionados con este expediente se realicen a través de la siguiente dirección de correo electrónico:

Correo electrónico:	
---------------------	--

MANIFIESTO, mi consentimiento para que mis datos profesionales de identificación personal y residencia puedan ser consultados con garantía de confidencialidad, en el caso de acceso informatizado a dichos datos, así como la verificación y cotejo de cualquier otro dato de carácter personal o económico, que sea necesario para el reconocimiento o mantenimiento de futuras ayudas y/o subvenciones, a obtener de las datos de cualquier otro Organismo o Administración Pública.

SOLICITO, mediante la firma del presente impreso, al Ayuntamiento de Granadilla de Abona, la **CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A AUTÓNOMOS, MICRO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE GRANADILLA DE ABONA, según los criterios establecidos en las bases municipales de la presente convocatoria.**

En, ade de

Fdo:.....

Los datos recogidos en esta ficha son responsabilidad de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Granadilla de Abona. La base de datos tiene como objetivo la trasmisión de información de actuaciones de interés para los empresarios y emprendedores inscritos, así como la cesión de estos datos a otras entidades que colaboren con esta Corporación Local para tales fines. En cualquier caso, se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, acudiendo a las oficinas de la AEDL.

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA

 ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA TENERIFE	CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A AUTÓNOMOS, MICRO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE GRANADILLA DE ABONA PREVISIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES	Anexo II
--	--	-------------------------------

Número de expediente (A cumplimentar por el Ayuntamiento)	Año
	2022

A. PREVISIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES Y CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA

A.1. Resumen de los gastos e importe total

Gastos para los que se solicita la subvención		Importe Total (1)	Importe solicitado (2)
B.1	Cuota Seguridad Social empleados		
	Cuota Seguridad Social Autónomos		
B.2	Teletrabajo y comercio electrónico		
B.4	Equipos y medidas de protección COVID-19		
B.3	Mantenimiento de vehículos		
B.5	Gastos en suministros de energía eléctrica, agua y comunicaciones		
B.6	Arrendamientos de inmuebles o explotación empresarial		
B.7	Tributos de las Haciendas Locales		
B.8	Servicios de profesionales (asesores, gestores, etc)		
B.9	Publicidad y propaganda		
B.10	Gastos por cuotas satisfechas a Asociaciones, Federaciones, Fundaciones empresariales o profesionales, Colegios Profesionales, Cámaras de Comercio o cualquier otro tipo de entidad sin fines de lucro		
B.11	Gastos propios de explotaciones agrícolas o ganaderas (Alimento para ganado, fertilizantes y productos fitosanitarios)		
TOTALES			
SUBVENCIÓN SOLICITADA (MÁXIMO 1.500,00 €)			

(1) Importe total de los justificantes de gastos y pagos aportados

(2) Tras aplicar, en su caso, el correspondiente prorrateo por meses de conformidad con lo recogido en las bases reguladora

En, ade de 2.022.

Fdo:.....

Los datos recogidos en esta ficha son responsabilidad de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Granadilla de Abona. La base de datos tiene como objetivo la transmisión de información de actuaciones de interés para los empresarios y emprendedores inscritos, así como la cesión de estos datos a otras entidades que colaboren con esta Corporación Local para tales fines. En cualquier caso, se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, acudiendo a las oficinas de la AEDL.

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA

 <p>ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA TENERIFE</p>	<p>CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A AUTÓNOMOS, MICRO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE GRANADILLA DE ABONA</p> <p>AUTORIZACIÓN DE REPRESENTACIÓN</p>	<p>Anexo</p> <p>III</p>
---	---	---------------------------------------

Datos del/ la representado/a (Otorgante):

Nombre y apellidos / Denominación		DNI / NIE / CIF
Domicilio a efecto de notificación		Código Postal
Tel. Fijo		Localidad
Móvil	Correo electrónico	

EXPONE:

Que derivado de la situación socioeconómica mundial actual tras la crisis generada por la pandemia del COVID-19 al objeto de acogerme a la **convocatoria de SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A AUTÓNOMOS, MICRO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE GRANADILLA DE ABONA**, es por lo que de conformidad con el Artículos 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

Confiero **REPRESENTACIÓN** a:

Datos del/ la representante:

Nombre y apellidos / Denominación		DNI / NIE / CIF
Domicilio a efecto de notificación		Código Postal
Tel. Fijo		Localidad
Móvil	Correo electrónico	

Para tramitar ante el Ayuntamiento de Granadilla de Abona, solicitud de subvención al amparo de la **CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A AUTÓNOMOS, MICRO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE GRANADILLA DE ABONA** pudiendo ejercer las siguientes facultades: Formular solicitud de Subvención (Anexo I), aportar los documentos requeridos en las bases de la convocatoria, aportar cuantos documentos se soliciten o se interesen relacionados con este procedimiento, recibir todo tipo de comunicaciones, presentar escritos y alegaciones, manifestar su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos en el correspondiente trámite de audiencia o renunciar a otros derechos, suscribir diligencias y otros documentos que pueda y, en general, realizar cuantas actuaciones correspondan al/la representado/a en el curso de dicho procedimiento.

Con la firma del presente escrito, el/ la representante acepta la representación conferida y responde de la autenticidad de la firma del/ la otorgante, así como de **la copia del DNI de ambos que acompañan a este documento.**

Firma del/ la representado /a	Firma del/la representante
Nombre y apellidos	Nombre y apellidos

Los datos recogidos en esta ficha son responsabilidad de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Granadilla de Abona. La base de datos tiene como objetivo la transmisión de información de actuaciones de interés para los empresarios y emprendedores inscritos, así como la cesión de estos datos a otras entidades que colaboren con esta Corporación Local para tales fines. En cualquier caso, se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, acudiendo a las oficinas de la AEDL.

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA

B. ADVERTENCIAS

Se advierte al/ la beneficiario/a, que la subvención, de otorgarse, estará supeditada a la veracidad de lo declarado en el presente documento, sin perjuicio de otras responsabilidades en que pueda incurrirse con arreglo a la legislación vigente.

C. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Que las facturas que se presentan como justificantes se han aplicado a la actividad y gastos subvencionados, que corresponden a los fines para los que fue concedida la subvención y que, aunque reciban o hayan recibido otras ayudas o subvenciones por instituciones públicas o privadas, no superan conjuntamente el 100% del coste de las actividades subvencionadas.

En, ade de 2.022.

Fdo:.....

Los datos recogidos en esta ficha son responsabilidad de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Granadilla de Abona. La base de datos tiene como objetivo la transmisión de información de actuaciones de interés para los empresarios y emprendedores inscritos, así como la cesión de estos datos a otras entidades que colaboren con esta Corporación Local para tales fines. En cualquier caso, se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, acudiendo a las oficinas de la AEDL.

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA

En Granadilla de Abona, a veintisiete de mayo de dos mil veintidós.

FIRMADO: Carmen Yanira González González.

GÜÍMAR

ANUNCIO

2003

143858

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE LIBROS Y/O MATERIAL ESCOLAR CURSO 2022-2023

BDNS (Identif.): 631814.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/631814>)

1. Objeto. Las ayudas para la adquisición de libros y material escolar consisten en la concesión de prestaciones patrimoniales con la finalidad de colaborar en los gastos que se ocasionan en cada unidad económica de convivencia al comienzo del curso escolar en materia de libros y material escolar requeridos por los centros y se otorgarán a través de un procedimiento de concurrencia competitiva.

2. Beneficiarios/as. Podrán solicitar estas ayudas, todas aquellas personas que, además de reunir los requisitos establecidos en el artículo 6º de la Ordenanza Reguladora, cursen estudios de Educación Infantil, Educación Primaria y E.S.O., en los centros públicos del municipio de Güímar.

3. Documentación específica. Las solicitudes se deberán presentar junto a la documentación que se establece en la Ordenanza Reguladora de las mismas, en el Registro de la entidad. La solicitud deberá estar sellada por el colegio o centro donde se cursen estudios, a los efectos de acreditar la matriculación en los mismos y el curso para el que se solicita la ayuda.

4. Plazo de presentación de instancias. El plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE DÍAS NATURALES a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante ese plazo, las Bases quedarán publicadas en los Tablones de Anuncios de las Oficinas Municipales y demás medios de difusión que se estimen oportunos.

5. Cuantía de la prestación. Por Decreto número 2379/2022, de 6 de junio, ha sido aprobado el gasto por importe total de 18.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2022.2310.48015, del Presupuesto General de la entidad para del 2022.

1. El importe máximo de las ayudas que se concederán será el siguiente:

- De 80,00 euros para Educación Infantil.
- De 90,00 euros para la Educación Primaria.
- De 100,00 euros para la E.S.O.

2. En el caso de que el número de solicitudes sea elevada, el/la Trabajador/a Social responsable de la tramitación del expediente, propondrá el reparto entre todos/as los/as beneficiarios/as de las ayudas, sobre las cantidades calculadas en base al apartado 1 de este artículo respecto del importe global máximo consignado en el presupuesto.